



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 773- 474/19.  
FNM.

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**1783**s.-

27 OCT. 2020

## VISTO:

La Resolución N° 009701-S/2019 y su modificatoria Resolución N°1052-S/2020; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por los mentados actos administrativos se aprobó la Contratación Directa efectuada entre el Ministerio de Salud de Jujuy – Delegación Buenos Aires y la firma INT. HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A.;

Que, obra documentación que acredita lo tramitado en autos, adjuniéndose las facturas Tipo "B" N° 0602B00058314, N° 0611B00150742, N° 0611B00150743, N° 0611B00150786, N° 0611B00150787, N° 0611B00150788 y N° 0611B00150789, de la firma "Emergencias"- INT. HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A., CUIT 30-61029860-1, por la suma total de pesos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 80/100 (\$ 55.448,80), en concepto de Traslados correspondientes a junio de 2 017, enero, febrero, mayo, junio, julio y octubre de 2.018, respectivamente;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria a la que se imputará la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-474/19, caratulado: "SUB-SECRETARIA GRAL. TECNICA OPERATIVA SOLICITA EL PAGO DE FACTURAS DE EMERGENCIAS, POR EL TRASLADO EN AMBULANCIAS DE DIFERENTES PCTES.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Jurisdicción "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.020- Ley N° 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*epuaf*  
ESC. CLAUDIA GISELA HURTACA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano

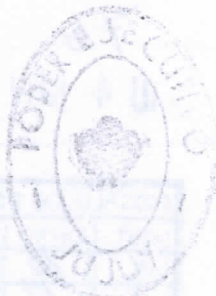
**1783 -S-**

**/// CDE. A DECRETO N°**

**ARTICULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



*[Signature]*  
C.P.M. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.M. CARLOS ALBERTO VIDAL  
MINISTRO HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
CSC CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy